

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0051 / 15

Buenos Aires, 01 ABR 2015

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN-630/2015, y;

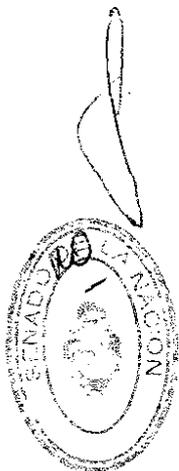
CONSIDERANDO:

Que, a instancias de la Dirección de Administración, se iniciaron las presentes actuaciones, cuyo objeto es la reconstrucción de la documentación destruida o dañada con motivo del incendio acaecido en las oficinas de dicha Dirección (fs.3).-

Que, a fs. 9 la Dirección de Administración elevó a la Dirección General de Administración el listado de los expedientes a ser reconstruidos.-

Que, a fs. 5/6 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, conforme lo prescripto por el artículo 11 del Decreto Delegado 1023/01 y el artículo 7 de la Ley 19.549.-

Que, por lo expuesto corresponde ordenar la reconstrucción de la documentación destruida o dañada determinada en la lista confeccionada por la Dirección de Administración a fs. 9, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo III del Decreto 1025/06.-



Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0051 / 15

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconstrúyanse los expedientes administrativos: EXP-HSN:0002836/2014=DIRECCION DE ADMINISTRACION-SERVICIO DE ANTIVIRUS; EXP-HSN:0004513/2014=DIRECCION DE ADMINISTRACION-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCION AUTOMATICA DE INCENDIO EN DISTINTOS SECTORES DEL HSN; EXP-HSN:0000960/2014=REMODELACION DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES-EDIF.AV.ENTRE RIOS N°191.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan".